

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.114

Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8031 – Promulgada por Dcto. N° 1260 del 21/09/17. M.C. y T. – CREA MUSEO DE SITIO EN YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DECLARADO PATRIMONIO HISTÓRICO PROVINCIAL POR DECRETO N° 1542/98 EN MUNICIPIO DE RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN. DESTINO: INVESTIGAR, EXHIBIR LOS RESTOS DE LA CIUDAD DE NUESTRA SEÑORA DE TALAVERA DE MADRID, CONOCIDA COMO ESTECO II.	8
--	---

DECRETOS

N° 1261 del 21/09/2017 – M.S.P. – SUPRIME E INCORPORA CARGO EN PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS APROBADA POR DECRETO N° 2734/12.	9
N° 1262 del 25/09/2017 – M.I.T.y V. – RESCINDE COMODATO DE INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CAPITAL, AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS.	9
N° 1263 del 25/09/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA ADJUDICACIÓN EN VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO CAPITAL A FAVOR DE LA FIRMA SOFÍA S.A.	11
N° 1264 del 25/09/2017 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA.	12
N° 1265 del 25/09/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	13
N° 1266 del 25/09/2017 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE YACUIBA – BOLIVIA.	14
N° 1268 del 25/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA "55° SEMANA PROVINCIAL DE LA TRADICIÓN", EN LA LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO. DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA.	15
N° 1269 del 25/09/2017 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL.	16
N° 1270 del 25/09/2017 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	17
N° 1271 del 25/09/2017 – M.I.T.y V. – ACEPTA TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DEL I.P.V. A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL.	18
N° 1272 del 25/09/2017 – M.A. y P.S. – RESCINDE CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. FIRMA TECNOFRIGO ARGENTINA S.A.	19

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1267 del 25/09/2017 – M.SEG. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. AGENTE CINTIA LORENA VILLALBA. POLICÍA DE LA PCIA.	21
--	----

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1787 del 25/09/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. GUARDAPARQUE NACIONAL ADALBERTO IZARRUALDE. (VER ANEXO)	22
N° 1789 del 25/09/2017 – M.J.G.M. – DESIGNA AL LIC. MANUEL JOSE ARZENO, EN EL CARGO DE COORDINADOR INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS.	23
N° 1790 del 25/09/2017 – M.SEG. – DESIGNA AL ABOGADO ENRIQUE SYLVESTER, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SECRETARÍA DE SEGURIDAD.	23
N° 1791 del 25/09/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. CPN MARÍA DEL ROSARIO TUMA. (VER ANEXO)	24
N° 1794 del 25/09/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. ING. GONZALO ANDRES GAUFFIN. (VER ANEXO)	25
N° 1796 del 25/09/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. ING. YONZO LAURA AGUSTINA. (VER ANEXO)	26

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

N° 1797 del 25/09/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 4. CONTRATO DE OBRA. DRA. MARÍA EUGENIA ABRAHAM. (VER ANEXO)	28
N° 1799 del 25/09/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. MATÍAS MARTÍNEZ ZUVIRÍA. (VER ANEXO)	30
DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS	
N° 1788 del 25/09/2017 – M.J.G.M. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. GRISELDA NATALIA JEREZ SALAZAR.	31
N° 1792 del 25/09/2017 – M.A.I.y.D.C. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MATÍAS EZEQUIEL NUÑEZ.	31
N° 1793 del 25/09/2017 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. BÁRBARA MARISOL LEDESMA.	32
N° 1795 del 25/09/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. DÉBORA MARÍA DE LA MACARENA ALANCAÿ.	32
N° 1798 del 25/09/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. LAURA VERÓNICA ASARO.	33
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 15.869/17	33
DISPOSICIONES	
UNIDAD CENTRAL DE ONTRATACIONES DISPOSICIÓN – N° 87/17 (VER ANEXO)	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 31/2.017 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01	37
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – N° 10/2.017	37
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 16/17	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 14/2.017	39
CONCURSOS DE PRECIOS	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 34/2.017	40
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 35/2.017	40
M.S.P. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 8/17	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 53/2.017.	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 52/2.017.	42
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-197984/2.017-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE- ADJUDICACIÓN.	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 66/2.017.	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 65/2.017.	43
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-6211/05 – (RECTIFICATORIA)	44
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA ALTIPLANO I + ALTIPLANO II – EXPTE. N° 0090302-180785/2.017-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES	45
M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA MINA CORNISA – EXPTE. N° 0090302-217103/2.017-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES	45
M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA SAN ANTONIO 1 – EXPTE. N° 0090302-188638/2.017-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES	46
M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CAFAYATE	47

SOLAR – 40 MW – EXPTE. N° 0090302-181645/2.016-0 – DPTO. SAN CARLOS

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

GONZALO II- EXPTE. N° 22.870	49
LA LUCÍA – EXPTE. N° 18.429 – DPTO. LOS ANDES	49

SUCESORIOS

SOLE, ISABEL –EXPTE. N° 552.223/16	50
GUAIMAS, ZULEMA DEL SOCORRO – EXPTE. N° 576.098/16	50
VENENCIA, HUMBERTO MAXIMO– EXPTE. N° 24.576/15 – TARTAGAL	50
RAMOS, JUAN CARLOS– EXPTE. N° 25.748/17 – TARTAGAL	51
AGÜERO GONZALAEZ, JOSE CESAR – EXPTE. N° 2-536.274/15	51
QUIROZ, MIGUEL ANGEL– EXPTE. N° 423.498/13	52
QUIPILDOR, ANTONIO – EXPTE. N° 499.713/14	52
REYES, MARTIN ESTEBAN – EXPTE. N° 1-580.216/17	52
HANUDI, SARA NELLY – HANUDI, ROSA – EXPTE. N° 556.269/16	53
JAIME, JUSTO PASTOR – EXPTE. N° 2.315/17 – J. V. GONZÁLEZ	53
ARIAS, HILDA – EXPTE. N° 595.404/17	53
SIARES, JUAN PEDRO – EXPTE. N° 593.829/2.017	54
RIVEROS, CANDELARIO – EXPTE. N° 2-567.361/16	54
COINTTE, NORMA BEATRIZ – EXPTE. N° 590.366/17	54
APARICIO, ELEUDORA ; QUIQUINTE, VICTORIANO – EXPTE. N° 2-589.499/17	55
GARIBOLI, CAYETANO; GELMETTI, EVA YOLANDA – EXPTE. N° 577193/16	55
ZULCA CECILIO; COPA TOMASA – EXPTE. N° 589.694/17	55

EDICTOS DE QUIEBRAS

CRUZ, ROSALIA POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP – 583.419/17	56
ALIMENTOS DEL VALLE S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE N° EXP – 603.639/17	56
FATTORI, ARMANDO MANUEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP 602.975/17	57
ING. J. R. MARTÍNEZ S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE N° 488.953/14	58
CASTILLO, ROBERTO ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 600.683/17	58
CASALE, MARCELA LILIAN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 600.684/2.017	59

EDICTOS JUDICIALES

ESCRITURACION: YEBARA, FAUSTO MARCELO C/ PUETA ,DEMETRIO– EXPTE. N° B-264214/2.011 – SAN SALVADOR DE JUJUY	59
GUTIERREZ, SELVA DEL CARMEN – EXPTE. N° 548.914/16	60

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

M. LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.	62
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES EL BAGUAL – ROSARIO DE LA FRONTERA	64
ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LOS ARGENTINOS (A.P.A.) – VAQUEROS– DPTO. LA CALDERA.	64
CENTRO DE AZUFREROS DE MINA LA CASUALIDAD	65
AVISOS GENERALES	
AS.EM.BA.PR.A.S. – RESOLUCIÓN N° 007/2.017	65
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.111 DE FECHA 27/09/2.017	66
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/09/2017	69
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 29/09/2017	69



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.031

Expte. 90 – 23.554/14

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°.- Créase un "MUSEO DE SITIO" en el yacimiento arqueológico declarado Patrimonio Histórico Provincial por Decreto N° 1.542/98 del inmueble ubicado en el Municipio Río Piedras (departamento Metán), destinado a investigar, conservar, proteger, difundir y exhibir los restos de la ciudad de Nuestra Señora de Talavera de Madrid, conocida como Esteco II.

ART. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y deberá:

a) Promover actividades referidas en el párrafo anterior, mediante programas que así lo determine conveniente, articulando acciones con otras áreas vinculadas a nivel internacional, nacional, provincial y/o municipal.

b) Establecer el financiamiento del Museo de Sitio, de los recursos humanos, tecnológicos y otras medidas para el logro de los objetivos.

ART. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

ART. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cinco del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Mashur Lapad

VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA
PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Luis Guillermo López Mirau

SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy

PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Pedro Mellado

SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 21 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.260

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 90 – 23.554/2.014 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.031, cúmplase, comuníquese,

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023108

DECRETOS

Salta, 21 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.261

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 122.017/17 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de farmacéutico en el Programa Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, indicando trámite a seguir para la reestructuración requerida;

Que a tal efecto, resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, aprobado por Decreto N° 2.734/12;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 37 de la Ley N° 7.905 y Decreto N° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, aprobada por Decreto N° 2.734/12, el cargo 31 del Programa Bioquímica y en su reemplazo incorpórase en el Programa Farmacia, un (1) cargo de orden 35.1, ubicación escalafonaria: profesional denominación: farmacéutico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023100

Salta, 25 de septiembre de 2.017

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

DECRETO N° 1.262

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 321 – 191.708/17. Cpde. 1 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se tramita la rescisión del Comodato otorgado por el plazo de veinte años, al Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias de Salta, sobre el inmueble identificado con Matrícula N° 151.595 del Departamento Capital, aprobado por Decreto N° 3.405/07;

Que, el artículo 7 del mencionado Decreto, establece que la comodante podrá requerir la devolución del inmueble en los términos del artículo 2.284 del entonces vigente Código Civil actual 1.539 del Código Civil y Comercial, o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, la oportunidad, mérito y conveniencia de la rescisión del contrato de comodato otorgado al Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias de Salta para el emplazamiento del Complejo Deportivo, surge de la finalidad de interés público comprometido en la eventual transferencia, en el marco del artículo 56 de la Ley de Contabilidad, a la Cruz Roja Argentina Filial Salta;

Que dicha Institución, se constituye como una asociación civil, humanitaria y de carácter voluntario, que desarrolla acciones que mejoran la calidad de vida de las personas vulnerables, promoviendo la reducción de riesgos y el desarrollo integral de las comunidades, construyendo y fortaleciendo las capacidades locales;

Que sin perjuicio de ello, por Expediente N° 226 – 5.628/10, se tramita el otorgamiento del comodato solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias de Salta para la realización de actividades recreativas de la institución;

Que asimismo, por Expediente N° 125 – 200.599/17, se tramita la contratación de la ejecución de la obra pública de relleno y nivelación sobre los inmuebles identificados con las Matriculas N° s 166.774 y N° 166.775 del Departamento Capital, de propiedad de las Provincia de Salta; los que, conforme surge del informe elaborado por la Secretaría de Obras Públicas resultan aptos para la construcción de una cancha de fútbol de medidas reglamentarias, pudiendo ser destinada por ende, a las actividades que desempeñaba el Sindicato mencionado en la Matrícula N° 151.595 del Departamento Capital;

Que consecuentemente, la Institución que reviste el carácter de comodataria conforme Decreto N° 3.405/07 tiene garantizada la continuidad de sus actividades recreativas;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado tomó la intervención de su competencia en el marco del Decreto N° 1.407/06 (Ley N° 7.905 y Decreto N° 349/17);

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05, artículos 7° del Decreto N° 3.405/07 y 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 1º.– Rescídase el comodato otorgado por Decreto N° 3.405/07 sobre el inmueble identificado con Matrícula N° 151.595 del Departamento Capital, al Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º. – Déjase establecido que el Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias deberá restituir el inmueble identificado con Matrícula N° 151.595 del Departamento Capital con las mejoras introducidas en el mismo, de cualquier naturaleza sin lugar a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 3º. – Dáse intervención a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 4º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023082

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.263

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expte. N° 136 – 28.671/08 y agreg

VISTO la Ley N° 7.701, su Decreto Reglamentario N° 2.543/12 y la Resolución N° 634/10 del 26 de mayo de 2.010 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y Resolución N° 26/17 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, que aprueba la Adenda al Boleto de Compra Venta celebrado oportunamente; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución N° 634/10, se aprobó el Contrato de Adjudicación en Venta de una parcela ubicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la firma SOFÍA S.A., encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del Acta de Constatación realizada por el Gerente del Parque Industrial de Salta, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que los organismos técnicos de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco del artículo 3º, inciso e) de la Ley N° 5.237 y el Título XI de la Ley N° 7.701;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Apruébese la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, realizada por el mencionado organismo, a través de la Resolución N° 634/10 y Resolución N° 26/17 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, a favor de la firma SOFÍA S.A., identificada bajo la nomenclatura catastral Matrícula N° 162.515, Sección V, Manzana 66, Parcela 3, con una superficie total de 7.000,00 m2., según Plano de Mensura y Subdivisión N° 015.330, del Departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.– Por Escribanía de Gobierno, otorgúese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.– Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023083

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.264

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 127.848/2.017 Cde. 2

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuó hacia la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Estado Plurinacional de Bolivia, el señor Representante de Relaciones Internacionales, Dr. Marcelo López Arias; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se realizó a fin de participar en el Foro denominado "Producción Sustentable y Cambio Climático en la ZICOSUR", que se realizó en el vecino país el 22 de septiembre del corriente año;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, tomó la intervención que le compete

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/08, 4.308/10 y 1.622/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por autorizada la comisión oficial realizada por el **Dr. Marcelo López Arias**, Representante de Relaciones Internacionales, hacia la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Estado Plurinacional de Bolivia, a partir del 20 y hasta el 23 de septiembre de 2.017, liquidándosele los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas del Curso de Acción de la ZICOSUR – Ejercicio 2.017.

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023084

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.265

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 11 – 142.897/17

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.017, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 337/17 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros y Emergencia – Provincia de Salta – Aguaray;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro a la Cuenta N° 3- 100- 0004100040 – 7 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 08.06.17;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.972;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 337/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros y Emergencia Provincia de Salta – Aguaray, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	\$ 2.000.000.00
009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 2.000.000.00
517000 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	\$ 2.000.000.00
517211 <u>TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	\$ 2.000.000.00
517211.1005 Ap. No Reint. A Munic-ATN	\$ 2.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	\$ 2.000.000.00
(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)	\$ 2.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.972 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.017 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9º del Decreto N° 152/17, Batch N° 8.081.612 que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º de este decreto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023085

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.266

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente Nro. 01-187.054/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuaron hacia la ciudad de Yacuiba – Estado Plurinacional de Bolivia, el señor Representante de Relaciones Internacionales, Dr. Marcelo López Arias y el señor Diego E. Cari, los días 10 y 11 de agosto de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Que la citada comisión se realizó a fin de participar del acto de inauguración de la 2^{da} Exepochaco Sudamericano, llevado a cabo en el vecino país;

Que a fs 3, el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, informa que la citada comisión cuenta con crédito presupuestario disponible para hacer frente a la misma;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/08, 4.308/10 y 1.622/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dáse por autorizada la comisión oficial realizada por el Dr. Marcelo López Arias, Representante de Relaciones Internacionales y el señor Diego E. Cari, chofer del citado organismo, hacia la ciudad de Yacuiba – Estado Plurinacional de Bolivia, los días 10 y 11 de agosto de 2.017, vía terrestre, en el vehículo oficial Camioneta Toyota, Dominio OHB – 101, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más el importe que corresponde en concepto de gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas del Curso de Acción de la ZICOSUR – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023086

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.268

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01 – 223.834/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se declare de Interés Provincial la "55° Semana Provincial de la Tradición", a desarrollarse entre los días 04 y 12 de noviembre de 2.017 en la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada fiesta es organizada por la Comisión Directiva de la Agrupación de Gauchos de Güemes "Rodeo Antenor Sánchez" de la localidad de Campo Quijano;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el mismo preserva la identidad cultural de la región;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial la "55° Semana Provincial de la Tradición", a desarrollarse entre los días 04 y 12 de noviembre de 2.017 en la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023087

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.269

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 226 – 5628/10 original y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias de Salta (S.U.T.O.S.S) solicita se gestione la entrega en comodato del inmueble identificado con la Matrícula N° 173.675 de la Localidad de San Lorenzo, Departamento Capital de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el objeto del comodato consiste exclusivamente en la utilización del inmueble requerido para la construcción de un Complejo Deportivo y de Recreación para sus afiliados y su grupo familiar;

Que Co.S.A y S.a, informó sobre la existencia en el inmueble de infraestructura destinada a la prestación del servicio de agua potable y aclaró que ello no obsta a lo solicitado por S.U.T.O.S.S, efectuando una serie de recomendaciones que deberán ser respetadas por el Comodatario;

Que asimismo, teniendo en cuenta que el catastro de origen de la Matrícula N° 173.675 de la Localidad de San Lorenzo, Departamento Capital (N° 149.889 del Departamento Capital) fue Declarada "Reserva Natural de Uso Múltiple" por Decreto N° 3.741/07, obra en autos intervención del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable quien en el marco de las competencias asignadas por el artículo 30 de la Ley N° 7.905, emitió dictamen favorable al otorgamiento del comodato;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado emitió opinión favorable conforme competencia asignada por Decreto N° 1.407/06 (Ley, N° 7.905 y Decreto N° 349/17), aconsejando incluir en el respectivo contrato de comodato las recomendaciones realizadas por Co.S.A y S.A.;

Que dicha Dirección entendió además que el plazo de vigencia del comodato debía ser de veinte años, por la índole del proyecto propuesto, encontrándose acreditadas las razones de interés público para su otorgamiento por dicho término (Dec. N° 1.372/05), no solo en los fines propios de la entidad, sino en el beneficio que reporta que sea un organismo autorizado por el Estado quien desarrolle actividades en el área;

Que, ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la mencionada Institución, la Provincia podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 20 (veinte) años, a favor del Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias de Salta (S.U.T.O.S.S), el inmueble identificado con la Matrícula N° 173.675 de la Localidad de San Lorenzo, Departamento Capital de propiedad de la Provincia de Salta la que será destinada a la construcción de un Complejo Deportivo y de Recreación para los afiliados de dicha Institución y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el comodatario deberá dar estricto cumplimiento a las recomendaciones informadas por Co. SA y Sa, a fs. 147 del Expediente de referencia y permitir el acceso directo a los Drenes Topos que quedarían dentro del predio.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda a suscribir el pertinente contrato de Comodato debiendo incluir en sus cláusulas las prohibiciones y recomendaciones señaladas por Co.SA y Sa, adjuntando al mismo el croquis remitido por dicha Prestadora.

ARTÍCULO 4°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023088

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.270

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047 – 93492/2.015 – 0

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof.

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Nieves Analia Berruezo Sánchez y la señora Maribel Peñalba Administradora Provisoria de la "Sucesión Armando Zorobabel Castro"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle 20 de Febrero N° 141 primer piso, identificado como Catastro N° 14.120 de San Ramón de la Nueva Oran, el cual será destinado al funcionamiento de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Superior y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Proyecto de Descentralización del mismo;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que la contratación se efectúa en el marco de lo establecido por el artículo 13 inc. h) la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analia Berruezo Sánchez y la señora Maribel Peñalba D.N.I. 16.855.530, Administradora Provisoria de la "Sucesión Armando Zorobabel Castro", a partir del 15/06/17 y hasta el 14/06/20, el que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Docencia Educación Primaria – Código: 071012000100.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023089

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.271
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Expediente N° 321-191.708/17 original y agregado

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de la Vivienda emitió Resolución N° 974/17, en el marco de las facultades asignadas por la Ley N° 5.167, disponiendo la transferencia a favor de la Provincia de Salta del inmueble identificado con Matrícula N° 151.595 Sección J, Fracción 42 del Departamento Capital;

Que, según surge del primer considerando del citado instrumento y del dictamen jurídico que le sirvió de base, dicha transferencia tiene como fundamento el fin social y de bien común de la Cruz Roja;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia instrumentada por Resolución N° 974/17 del Instituto Provincial de la Vivienda;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de las competencias asignadas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la transferencia efectuada mediante Resolución N° 974/17 del Instituto Provincial de la Vivienda a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con Matrícula N° 151.595 Sección J, Fracción 42 del Departamento Capital, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, la cual quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023090

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.272

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 52.792/10 y agregados

VISTO el Decreto N° 176 del 10 de enero de 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se ratifica el contrato de promoción suscripto el

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

día 23 de agosto de 2.011 entre la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A. y la Provincia de Salta, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 6.025 y sus modificatorias de Promoción de la Actividad Industrial;

Que el referido contrato de promoción tuvo como objeto el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de la Provincia a TECNOFRIGO ARGENTINA S.A., como medida de fomento y estímulo para el proyecto de inversión denominado "Planta para la Fabricación de Equipos de Refrigeración";

Que de las cláusulas del contrato de promoción suscripto surge como obligación de la beneficiaria, entre otras, la de realizar las inversiones en obras civiles, infraestructura, equipamiento e instalaciones necesarias para la puesta en marcha del emprendimiento promovido, en un predio ubicado en el parque industrial de General Güemes, en un plazo, ya vencido, de 12 meses a partir de la publicación del Decreto N° 176/10 en el Boletín Oficial;

Que la Provincia concedió a tal fin beneficios promocionales consistentes en exenciones en los Impuestos a las Actividades Económicas y el de Sellos por un plazo de ocho (8) años, y certificados de crédito fiscal por pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), de los cuales se desembolsaron la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos diecinueve (\$ 239.719), previa verificación del cumplimiento de la primera etapa de las inversiones proyectadas;

Que en fecha 02 de Septiembre de 2.015 el inspector de la Secretaría de Obras Públicas informa al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable que la compañía promovida tiene totalmente paralizadas las inversiones, contando solamente con cerco perimetral y excavación de pozos de fundación, por lo que no habría dado cumplimiento a la obligación principal objeto de los beneficios promocionales otorgados;

Que la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial prevé las sanciones que se aplicarán a los sujetos beneficiarios por incumplimiento de las obligaciones emanadas del régimen, estableciendo entre otras penas la pérdida total de los beneficios otorgados;

Que el artículo 10° del contrato de promoción firmado con la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A. estipula que, ante el incumplimiento injustificado del contrato de promoción por parte de la beneficiaria, corresponde resolver el mismo por la vía del pacto comisorio expreso que en él se conviene;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la Secretaría Legal y Técnica han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco del artículo 18°, incisos a) y c) de la Ley 6.025;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rescíndase el contrato de promoción suscripto entre la Provincia de Salta y la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A. en fecha 23 de Agosto de 2.011 y que fuera ratificado por Decreto N° 176 del 10 de Enero de 2.012, revocándose en consecuencia los beneficios promocionales otorgados, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a determinar y reclamar las sumas adeudadas en concepto de exenciones usufructuadas por la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A., debiendo darse

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

intervención a la Fiscalía de Estado de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 935/12.

ARTÍCULO 3°.– Determinase la deuda en concepto de certificados de crédito fiscal percibidos por la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A. en la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos diecinueve (\$ 239.719), más las actualizaciones e intereses que correspondan, debiendo la misma abonar dicha suma en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado el presente, en la cuenta corriente mencionada en el artículo 5°.

ARTÍCULO 4°.– Instrúyase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales correspondientes en contra de la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A., en caso de que la misma no deposite en tiempo y forma la suma mencionada en el artículo anterior, sirviendo el presente como suficiente documento de deuda.

ARTÍCULO 5°.– Las sumas recuperadas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° deberán ser depositadas en la cuenta corriente especial en pesos del Banco Macro S.A. N° 4 – 100-0008375255 – 9 denominada "Gobierno de la Provincia de Salta – Ley 6.891", perteneciente al Fondo Provincial de Inversiones, para ser destinada al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 6°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023091

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.267

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 01-121.764/17 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente de la Policía de la Provincia, **CINTIA LORENA VILLALBA, D.N.I. N° 31.371.312**, Legajo Personal N° 21.387, en contra de la Resolución N° 261/17 del Ministerio de Seguridad, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumentó legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023101

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.787

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 227 – 128.423/17 y Cde. 1

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Guardaparque Nacional Adalberto Izarrualde, D.N.I. N° 12.563.006; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08:

Que la presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el Art 32° de la mencionada Ley se establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su Ordenamiento de Bosques Nativos,

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete indicando que la presente Contratación se encuadra en lo establecido en los artículos 20°, 70° y siguientes de la Ley N° 6.838, artículo 83° y siguientes del Decreto N° 1.448/96 y no transgreden las disposiciones de los Decretos N° 4.955/08 y N° 14/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inc. 2° de la Ley N° 7.905 y lo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Guardaparque Nacional **ADALBERTO IZARRUALDE, D.N.I. N° 12.563.006**, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria 061022000200.413411.1007. FONDOS LEY N° 26.331, art. 35° (30 %) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023092

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.789
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO el Decreto N° 441/17 de Creación del Sistema de Planificación y Banco de Proyectos (SPBP); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo de Coordinador Institucional del Sistema de Planificación y Gestión de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que procede designar al Lic. Manuel José Arzeno para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. **MANUEL JOSÉ ARZENO, D.N.I. N° 23.581.441**, en el cargo de Coordinador Institucional del Sistema de Planificación y Gestión de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 19 de setiembre de 2.017, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 233/08.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023093

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.790
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 341 – 222.611/17

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Que procede a designar al Abogado Enrique Sylvester, quien reúne el perfil adecuado para desempeñar dichas funciones;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo –Fuera de Escalafón;

Que la medida dispuesta no contradice las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 515/00, 2.567/08, 2.769/08 y 4.955/08, tomándose la baja presupuestaria en el mismo cargo del Lic. Diego Figallo, dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 1.719/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 15 de diciembre de 2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Abogado **ENRIQUE SYLVESTER, D.N.I. N° 26.388.454**, en el cargo de Director de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de posesión de sus funciones, con una remuneración correspondiente al 90 % de Subsecretario.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Seguridad – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Oliver

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023094

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.791

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 339 – 159.824/2.017 – 0

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre el Coordinador Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRO.DE.R.I.), dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la C.P.N. María del Rosario Turna, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nacional N° 1.860/11 se aprobó el Convenio de Financiación del "Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRO.DE.R.I.)", suscripto entre la República Argentina y el Fondo de Desarrollo Agrícola (F.I.D.A.), destinado a la financiación del desarrollo agrícola;

Que, por el Decreto Provincial N° 1.703/14, el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria y la Provincia de Salta se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el mismo, así como las previstas en el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo;

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Que, el Ministerio de Agroindustria de la Nación Argentina, a través de Resolución N° 45/09, tiene a su cargo la dirección, supervisión, administración, control financiero, programación, seguimiento y asesoría técnica a la Unidad Ejecutora Provincial, mientras que la Provincia de Salta tiene a su cargo la ejecución del Programa, la responsabilidad por el buen uso de los recursos financieros y la contratación y suscripción de convenios con personas jurídicas o físicas según lo dispuesto en el aludido Manual Operativo;

Que, en dicho marco, se efectuó la contratación de un Administrativo Contable dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Convenio de Ejecución del Programa y su Manual Operativo;

Que, la Responsable Legal del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PRO.S.A.P.), la Coordinación Financiera; el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Servicios celebrado entre el Coordinador Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRO.DE.R.I.), dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la C.P.N. **María del Rosario Tuma C.U.I.T. N° 27-36.802.305-7**, que se registrá por los términos y condiciones allí establecidos.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias N° 061036000100.413411.1007 del Programa de Desarrollo Rural Incluyente – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023095

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.794

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 227 – 253.150/2.016

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Ing. Gonzalo Andrés Gauffin, D.N.I. N° 32.365.695; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Producción Sustentable,

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que la presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el Art. 32° de la mencionada Ley, se establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su Ordenamiento de Bosques Nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete indicando que la presente contratación se encuadra en lo establecido en los artículos 20°, 70° y siguientes de la Ley N° 6.838, artículo 83° y siguientes del Decreto N° 1.448/96 y no transgreden las disposiciones de los Decretos N° 4.955/08 y N° 14/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inc. 2° de la Ley N° 7.905 y lo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Ing. **GONZALO ANDRES GAUFFIN, D.N.I. N° 32.365.695**, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria 061022000200.413411.1007. FONDOS Ley N° 26.331, art. 35° (30 %) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023096

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.796

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 339 – 158.286/2.017 – 0

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Asuntos

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Agrarios, Cr Flavio Aguilera, en su carácter de Coordinador Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Inclusión Socio – Económica en Áreas Rurales (P.I.S.E.A.R.) y la Ing. Yonzo Laura Agustina, D.N.I. N° 32.518.844, en el marco del Préstamo BIRF 8.093 AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se ejecuta dentro del Convenio de Ejecución del "Proyecto de Inclusión Socio – Económica en Áreas Rurales" suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agroindustria de la Nación, aprobado por el Decreto Provincial N° 103/17;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Convenio de Ejecución, Convenio de Préstamo y Manual Operativo del Programa;

Que por medio de la Resolución N° 020/17 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable se creó a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa de Inclusión Socio–Económica en Áreas Rurales (P.I.S.E.A.R.), en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Agrarios, aprobando el organigrama de la misma y asignándole la responsabilidad de la ejecución provincial de los Componentes 1 "Desarrollo de Capacidades" y 2 "Condiciones de Vida en Zonas Rurales";

Que la mencionada normativa designó como Coordinador Provincial de la U.E.P. del P.I.S.E.A.R. al señor Secretario de Asuntos Agrarios, Cr. Flavio Aguilera y como Coordinadora Técnica a la señora Directora del PROSAP, Ing. Natalia Rangeón, encontrándose facultados para llevar adelante las contrataciones pertinentes;

Que, en dicho marco, se efectuó la contratación de 1 (un) consultor, dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Convenio de Ejecución del Programa, Convenio de Préstamo y Manual Operativo del P.I.S.E.A.R.;

Que, resulta necesaria la contratación de 1 (un) consultor para efectuar tareas de Referente Territorial para la Microrregión Suroeste "Valles Calchaquies", la cual será financiada con fondos provenientes del Préstamo BIRF 8.093 AR;

Que la Ing. Yonzo, Laura Agustina reúne las condiciones de idoneidad para cumplir dichas tareas de conformidad a los Términos de Referencias exigidos por el Programa;

Que la Unidad para el Cambio Rural dio la No Objeción a la contratación del consultor según Términos de Referencia;

Que la Responsable Legal del Prosap, la Coordinación Financiera, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Cr. Flavio Aguilera, en su carácter de Coordinador Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa de Inclusión Socio – Económicas en Áreas Rurales (P.I.S.E.A.R.) y la Ing. Yonzo, Laura Agustina, C.U.I.T. N° 27 – 32.518.844 – 3, en el marco del Préstamo BIRF 8.093 AR, en los términos y condiciones allí dispuestos.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

se imputará a la partida presupuestaria N° 061045000100.413411.1007 del Programa Inclusión Socio Económica – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023097

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.797
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. 272 – 186.485/2.015 – 6 y Cpdes. 7 y 8

VISTO el Decreto N° 3.485/13 de fecha 05 de diciembre de 2.013, la Resolución N° 562 D de fecha 10 de octubre de 2.014, la Resolución N° 697 D de fecha 05 de octubre de 2.015 y la Decisión Administrativa N° 2.217 de fecha 20 de septiembre de 2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se aprobaron el Contrato de Obra y sus Adendas Nros 1, 2 y 3; todos instrumentos firmados entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la entonces Subsecretaría de Financiamiento, y la Dra. María Eugenia Abraham;

Que aquéllos instrumentos fueron celebrados en el marco del Préstamo BID 2.835/OC-AR "PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA" a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que la ejecución de dicho Préstamo está a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa que funciona en la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. Por tal motivo, el mencionado organismo requiere la contratación de un consultor especialista en adquisiciones y contrataciones que se desempeñe como responsable del área y gestione todos los procesos de adquisiciones de bienes y obras y de contrataciones de servicios de consultorías;

Que el objetivo de la contratación del consultor es que el mismo continúe desempeñándose como especialista del área de adquisiciones y contrataciones, responsable de la gestión de todos los procedimientos que implica el programa y brinde la asistencia técnica necesaria para llevar adelante los mismos;

Que estándose por vencer la Adenda N° 3 del mencionado Contrato de Obra y ante la necesidad de prórroga de la misma, conforme lo manifestado por la Secretaría de Financiamiento, se decidió la ampliación del plazo de ejecución por el término de doce meses, a partir del 01/09/17 acordándose, asimismo, una modificación del importe correspondiente al precio del contrato;

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Que a fs. 24 obra la evaluación elaborada por la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora del Programa, en el que se destaca el buen desempeño de la consultora y se deja constancia del buen resultado del trabajo realizado;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demanda la ejecución del proyecto teniendo conforme lo establecido por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente contratación se financiará en un 100 % (CIEN POR CIENTO) con fondos del Programa;

Que a fs. 43 obra informe de la Dirección General de Organización mediante el cual se hace conocer que la Dra. María Eugenia Abraham tiene un Contrato de Obra con fecha de finalización el día 31/08/17;

Que de igual manera, a fs. 47, consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13, aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley, son de aplicación exclusiva las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda la documentación acordada con el BID y, consecuentemente, en las disposiciones del Documento GN - 2350 - 9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la Dra. Abraham se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 4 al Contrato de Obra aprobado mediante Decreto N° 3.485/13, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y la Dra. **María Eugenia Abraham, D.N.I. N° 28.262.237**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413411. Ejercicio 2.017 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Gomeza

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023098

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.799

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386 – 148.161/17

VISTO el Contrato de Servicios celebrados entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el señor Matías Martínez Zuviría, D.N.I. N° 32.638.919; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratado se compromete a realizar diversas tareas en el mencionado Ministerio o el organismo que éste designe;

Que la citada contratación se realizó en el marco del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1.701/16, sin que ello genere incremento presupuestario alguno para la Provincia y como consecuencia de la baja producida por la renuncia presentada por la Srta. Lucía García Piñeiro, D.N.I. N° 36.169.997, al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 198/17 y aceptada por Resolución N° 383D/17 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que por ende, su vigencia se encuentra estrictamente vinculada al tiempo que demande la ejecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco del Convenio Específico mencionado, no pudiendo el contratado efectuar reclamo alguno a su culminación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 7.905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de infraestructura, Tierra y Vivienda y el señor **Matías Martínez Zuviría, D.N.I. N° 32.638.919**, en las condiciones y con la vigencia establecida en el instrumento que forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción 092028004300 Módulo Desarrollo Humano Dragones. Cuenta Objeto 413411 Servicios Técnico y profesionales. Financiamiento: 288 Plan Hábitat Nación – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín y Archivar.

Parodi – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/10/2017

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.788 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. **GRISELDA NATALIA JEREZ SALAZAR D.N.I. N° 25.218.532**, en carácter de personal temporario, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I en la Unidad de Proyectos Ferroviarios de la Secretaría de Servicios Públicos dependiente de Jefatura de Gabinete; por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 16 de Setiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva correspondiente a la jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023102

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.792 MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO Expediente N° 172.103/2.017–código 234

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 9 de agosto de 2.017 y por el término de cinco (5) meses, prorrogar la designación temporaria del señor **MATÍAS EZEQUIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 31.733.150**, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con fondos de la Cuenta N° 411200, de la Unidad de Costo 561001000100, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaras

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023103

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.793
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 311 – 205.620/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario de la Señorita **Bárbara Marisol Ledesma, D.N.I. N° 33.979.499**, en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 21 de Octubre de 2.017, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción 092004000100 CoPAUPS. Cuenta Objeto 411200 Personal Temporario. Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023104

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.795
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120102 – 75.934/2.015 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Débora María de la Macarena Alancay, C.U.I.L. N° 27-29223212-3**, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones en la Escuela de Educación Técnica N° 3.122 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta – Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 19/06/17 y por el término de cinco (5) meses en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023105

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.798
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 139 – 203.311/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **Laura Verónica Asaro, D.N.I. N° 21.909.047**, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 19 de octubre de 2.017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/10/2017
OP N°: SA100023106

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 22 de septiembre de 2.017

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 15.869

VISTAS:

Las Actuaciones N° 917/17, caratuladas: “Renuncia de la Dra. Vélez Román y llamado concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia del escalafón “Funcionarios” para la Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dra. Rosa Graciela Vélez Román D.N.I. N° 22.554.831, presenta su renuncia al cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia de la Defensoría Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial Tartagal, por haber sido designada mediante Decreto N° 680/17, en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Tartagal (v. fs. 6).

Que, a fs. 2, la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Diez requiere a Secretaría de Despacho elabore instrumento resolutivo que acepte la renuncia de la Dra. Rosa Graciela Vélez Román y, en consecuencia, disponga el llamado a concurso

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de 1ra. Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal.

Que, a fs. 5, el Jefe de Área Técnica y Control de Cargos informó que la Dra. Rosa Graciela Vélez Román D.N.I. N° 22.554.831, se desempeñó en el cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia, del escalafón “Funcionarios” en la Defensoría Civil N° 2 en el Distrito Judicial Tartagal, hasta el 17 de agosto inclusive.

Que la Sra. Directora de Administración (I) informó que una vez aceptada la renuncia de la Dra. Rosa Graciela Vélez Román se verifica la existencia de un (1) cargo vacante de “Secretario Letrado de 1ra. Instancia” del escalafón “Funcionarios” y el del crédito presupuestario en la partida “Gasto en Personal” del Curso de Acción del Ministerio Público de la Defensa y concluye que resulta viable la convocatoria requerida (v. fs. 7).

Que, a fs. 11 y vta., Auditoría de Gestión verificó los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone aceptar la renuncia presentada por la Dra. Rosa Graciela Vélez Román D.N.I. N° 22.554.831, al cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” de la Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal y, en consecuencia, llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente, de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil en el Distrito Judicial Tartagal, de conformidad con lo normado por el Art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Rosa Graciela Vélez Román D.N.I. N° 22.554.831, al cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” correspondiente al escalafón “Funcionarios”, a partir del día 18 de agosto de 2.017, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de “Secretario Letrado de 1ra. Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal, de conformidad con lo normado por el Art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

3. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir los requisitos y exigencias que a continuación se detallan y los previstos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias:

a) Presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve currículum vitae acompañado de la documentación pertinente.

b) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del Documento Nacional de Identidad y del título de abogado.

c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando por lo menos dos (2) años de antigüedad y que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional; o desempeño con igual o mayor antigüedad en cargo o función pública incompatible con la práctica profesional.

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

d) Presentar constancias de estudios de posgrados, cursos y todo otro antecedente laboral en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por Secretaría Letrada de Defensoría General mediante la presentación de la documentación original.

e) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público.

f) Adjuntar constancia de C.U.I.T. o C.U.I.L.

g) Presentar Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales.

h) Acreditar domicilio en el Distrito Judicial Tartagal (en D.N.I. o certificado de residencia) y constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

i) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicio otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indiquen fehacientemente la intervención profesional realizada.

j) Dejar establecido que la presentación de los requisitos exigidos es de carácter obligatorio al momento de la inscripción.

3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la provincia y en la página web del Ministerio Público y las comunicaciones correspondientes.

4. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, ante la Secretaría Letrada de la Defensoría General sita en el Edificio Sede del Poder Judicial y Ministerio Público Avda. Bolivia N° 4.671 3° piso.

5. ESTABLECER que el proceso de selección constará de las siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

6. DISPONER que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Diez, la Sra. Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Sra. Secretaria Relatora Dra. Rosa Mamais.

7. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultantes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

8. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.

9. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORAL GENERAL

Recibo sin cargo: 100007376
Fechas de publicación: 02/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062379

DISPOSICIONES

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Salta, 15 de agosto de 2.017

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 87

Expte. N° 0110255-193362/2.017-0

VISTO el Artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el Artículo 3° inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el Artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde ... " *Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del Artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de la prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre En ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...*";

Que a fs. 01/20 el Programa Contratistas de Obras Públicas, elevó el listado de los PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLAS, FLETE CARRETERO Y LISTADO DE FÓRMULAS, correspondientes al mes de JULIO de 2.017;

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° apartado a) inciso b) del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838: *"es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento"*;

Que a su vez, en el Decreto N° 1.170/03 y en su modificatorio N° 3.721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su Artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprebar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 1°. Establecer como PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de JULIO de 2.017, los que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Oficiales detallados en el Art 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Los precios oficiales previstos en el Artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Dr. Javier Camponovo, DIRECTOR GENERAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007379
Fechas de publicación: 02/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062392

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2.017 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 01
Expte. N° 15.856/17.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MICROMEDICIÓN

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6.838, por los pliegos generales del presente proceso licitatorio, el Directorio de Co.S.A.ySa., resuelve lo siguiente:

1) Prorrogar la fecha de presentación de ofertas hasta el día 17 de octubre de 2.017 a horas 11:30, procediéndose a fijar la fecha del acto de apertura de las mismas, el día 17 de octubre de 2.017 a horas 12:00.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en todos aquellos medios en los cuales se hubiera publicado el llamado a licitación.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007345
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062425

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.017 – ART. 9 LEY N° 6.838

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Organismo: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Obra: Infraestructura Social – Comunitaria en Rivadavia Banda Sur y la Unión – Departamento Rivadavia.

Expediente N°: 125 – 226.472/2.017

Localidad: Rivadavia Banda Sur y la Unión

Municipio: Rivadavia

Departamento: Rivadavia

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Art. 9 Ley N° 6.838

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

Fecha de Apertura: 18 de octubre de 2.017 – **Horas:** 12:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – primer block – primer piso – ala oeste – Salta.

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 27.036.089,49 (Pesos veintisiete millones, treinta y seis mil, ochenta y nueve con 49/100 centavos)

Precio del Legajo: Sin cargo

Consulta y Solicitud de Pliegos: Los mismos podrán ser consultado y bajado para su presentación de la página del Gobierno de la Provincia de Salta, www.salta.gov.ar o solicitados en la Secretaría de Obras Públicas Centro Cívico Grand Bourg – primer block – primer piso – ala oeste – Salta.

Dr. Martín Moreno, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007341
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062412

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
PLAN HÁBITAT 2.017
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/17

EXPTE N° 1100386-143997/2.017-0

Nombre del Proyecto: PLAN HABITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO – CONSTRUCCIÓN 25 VIVIENDAS RURALES EN LOS EX LOTES FISCALES 14 Y 55, 150 VIVIENDAS EN PARAJE MISIÓN SANTA MARÍA Y 150 VIVIENDAS EN PARAJE MISIÓN LA PAZ – DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: Sin costo

Presupuesto Oficial Tope: \$ 182.686.700,00

Mes Base: Junio/2.016

Plazo de Ejecución: 18 meses

Consulta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. del miércoles 04/10/17 hasta las 13 hs. del jueves 05/10/17, y en la página web del I.P.V. <http://ipv.salta.gov.ar/>

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Entrega de Pliegos: En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. miércoles 04/10/17 hasta las 13 hs. del jueves 05/10/17.

Visita al Lugar de Emplazamiento de la Obra: Lunes 09/10/17 y martes 10/10/17. El punto de encuentro en el lugar de emplazamiento de la obra deberá ser coordinado con el Jefe de la Unidad Ejecutora de Programas Descentralizados del I.P.V., Arq. Juan Carlos Bernasconi. Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta. Teléfono 4325550.

Consulta Post Adquisición: de 08:00 hs. a 13:00 hs. los días jueves 12/10/2.017 y viernes 13/10/2.017, por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V.

Evacuación Consultas: Martes 17 y miércoles 18 de octubre de 2.017.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del miércoles 25 de octubre de 2.017.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, del miércoles 25 de octubre de 2.017 a horas 10:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Pcia. de Salta.

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE ÁREA – UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007340
Fechas de publicación: 02/10/2017, 03/10/2017
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100062408

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/ 2.017**

PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA MAQUINARIAS, TRACTORES Y CONTRA ROBO DE CONTADORES DE TRÁNSITO DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-159767/2.017-0

Apertura: 12 de octubre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Te. (0387) 431 – 0826 y Líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 650 (Pesos seiscientos cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 11-10-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074555
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062383

CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2.017 – ART. 10

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLE DEL B° ALTO VERDE – LOC. SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente: 125-184411/2.017

Localidad: Salvador Mazza.

Municipio: Salvador Mazza.

Departamento: San Martín.

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Miércoles 18 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial. \$ 6.631.180,23 (Pesos seis millones seiscientos treinta y un mil ciento ochenta con veintitrés centavos).

Precio del Legajo: \$ 6.630,00 (Pesos seis mil seiscientos treinta).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días martes 03 de octubre de 2.017 y miércoles 04 de octubre de 2.017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007343

Fechas de publicación: 02/10/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100062415

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2.017-ART. N° 10 LEY N° 6.838 –

Organismo: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Obra: INFRAESTRUCTURA SOCIAL – COMUNITARIA EN PARAJE LA MERCED – DEPARTAMENTO RIVADAVIA

Expediente: 125 – 226.465/2.017

Localidad: Paraje la Merced

Municipio: Santa Victoria Este

Departamento: Rivadavia

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. N° 10 Ley N° 6.838

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 18 de octubre de 2.017 – **Horas:** 13:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas Centro Cívico Grand Bourg – primer block – primer piso – ala oeste – Salta.

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 7.513.992,82 (Pesos siete millones, quinientos trece mil, novecientos noventa y dos con 82/100 centavos)

Precio del Legajo: Sin Cargo

Consulta y Solicitud de Pliegos: Los mismos podrán ser consultado y bajado para su presentación de la página del Gobierno de la Provincia de Salta, (www.salta.gov.ar) o solicitados en la Secretaría de Obras Publicas Centro Cívico Grand Bourg – primer block – primer piso – ala oeste – Salta.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007342
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062413

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
CONCURSO DE PRECIOS N° 8/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGA REFRIGERADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TÉCNICAS DIAGNÓSTICAS DE TUBERCULOSIS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL H.P.M.I. S.E.

Expte. N°: 321-119155/17-0

Fecha de Apertura: 11/10/2.017 – **Horas:** 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 73.300.

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) – 4325090/11/74/54/66

E-mail: rodriguez@hpmisarta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00074560
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062394

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2.017**

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA TRACTOR JOHN DEERE 5.403 TS – LEGAJO INTERNO N° 27-T, DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 52.000,00 (Pesos cincuenta y dos mil 00/100).

Exptes.: N° 0110033 – 158551/2.017-0.

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Apertura: 19 de octubre de 2.017 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 18-10-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074555
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062387

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 52/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS, BULONES Y TUERCAS PARA MOTONIVELADORAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000,00 (Pesos un millón setecientos mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-154122/2.017-0.

Apertura: 19 de octubre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 850 (Ochocientos cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 18-10-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074555
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062386

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

De acuerdo a lo establecido en el Art. N° 24 de la Ley N° 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, para realización de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art. N° 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 472.123,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE: Cotiza por la suma total de \$ 472.123,00. Para la realización de trabajos de Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales N° 47-S Y N° 7 Abra de Lizoite Santa Victoria – Caminos Vecinales.

Por Resolución N° 1.202/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 01 de septiembre de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074557
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062390

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 66/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS FORD RANGER XL PLUS 3.0 LD 4X2 MODELO 2.005

Presupuesto Oficial: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).

Exptes.: N° 0110033-154721/2.017-0

Apertura: 09 de octubre de 2.017 a **Horas:** 11:00

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05-10-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074555
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062385

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 65/ 2.017

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FORD RANGER DC 4x2 XL PLUS – MOD. 2.005.

Presupuesto Oficial: \$ 19.000,00 (Pesos diecinueve mil).

Exptes.: N° 0110033-168794/2.017-0.

Apertura: 09 de octubre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05-10-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074555
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062384

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 6.211/05

Hugo F. Tapia, Carmen Tapia, Alicia E. Tapia, Carlos E. Tapia, Silvana E. Tapia, Angélica A. Tapia, Nair M. Tapia y Julio E. Tapia, co-proprietarios de Catastro N° 220 Dpto. La Viña, tienen solicitada concesión de agua pública para irrigación de 6,500 has. de carácter eventual y no de carácter permanente como se publicara oportunamente, con una dotación de 3,412 lts./seg., aguas a derivar del río Los Parrales, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69, 201, 309 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de un (1) día. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de septiembre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074569
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062404

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA ALTIPLANO I + ALTIPLANO II
EXPTE. N° 0090302-180785/2.017-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado **Planta Fotovoltaica Altiplano I + Altiplano II**, expediente N° 0090302-180785/2.017-0, presentado por la empresa Altiplano Solar S.A., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 11 de octubre de 2017, a las 13:00 hs.

Lugar de Realización: Mercado Artesanal, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brígido Zavaleta.

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano N° 1, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

En la localidad de Olacapato, Dpto. Los Andes, en el destacamento policial, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como parte y Acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 06 de octubre de 2.017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00074542

Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017

Importe: \$ 1,440.00

OP N°: 100062361

M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA MINA CORNISA

EXPTE. N° 0090302-217103/2.017-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado **Planta Fotovoltaica Mina Cornisa**, expediente N° 0090302 – 217.103/2.017 – 0, presentado por la empresa Altiplano Solar S.A., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 11 de octubre de 2.017, a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Mercado Artesanal, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brígido Zavaleta.

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano N° 1, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

En la localidad de Olacapato, Dpto. Los Andes, en el destacamento policial, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como parte y Acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 06 de octubre de 2.017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00074541

Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100062360

M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA SAN ANTONIO 1

EXPTE. N° 0090302 – 188638/2.017-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado **Planta Fotovoltaica San Antonio 1**, expediente N° 0090302-188638/2.017-0, presentado por la empresa Solar Energy Ullum N2 S.A., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 11 de octubre de 2.017, a las 09:00 hs.

Lugar de Realización: Mercado Artesanal, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brígido Zavaleta.

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano N° 1, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 06 de octubre de 2.017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00074540
Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017
Importe: \$ 1,440.00
OP N°: 100062359

**M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO
CAFAYATE SOLAR 40 MW
EXPTE. N° 0090302 –181645/2.016–0 – DPTO. SAN CARLOS**

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado **Parque Solar Fotovoltaico Cafayate Solar – 40 MW**, expediente N° 0090302–181645/2.016–0, presentado por la empresa Cafayate Solar S.A., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 13 de octubre de 2.017, a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Salón del Club Sportivo Animaná, sito en calle Bernaldo Quiroz y Pasaje Andrés Rodríguez.

Localidad: Animaná, Dpto. San Carlos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Animaná, Dpto. San Carlos, en el Club Sportivo Animaná, sito en calle Bernaldo Quiroz y Pasaje Andrés Rodríguez, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 10 de octubre de 2.017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00074531
Fechas de publicación: 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017
Importe: \$ 570.00
OP N°: 100062346



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

GONZALO II – EXPTE. N° 22.870

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la provincia de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 22.870 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre ubicado en el departamento: Los Andes, distrito: Taca Taca, lugar: Taca Taca. La mina se denominará Gonzalo II. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

P.M.D: X: 7294783.47 Y: 2605125.46

X	Y
7296308.00	2603910.00
7296308.00	2607557.36
7291206.84	2607711.14
7291206.84	2603910.00

La superficie concedida es 1.899,79 has.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Salta, 05 de septiembre del 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074362
Fechas de publicación: 18/09/2017, 25/09/2017, 02/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062089

LA LUCÍA – EXPTE. N° 18.429

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz S.R.L., ha solicitado la renovación de la cantera La Lucía N° 18.429, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Antuco que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger

X	Y
7327321.73	3431158/.38
7327037.91	3431299.53

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

7326333.29 3432009.11
7326617.12 3432290.96

Superficie libre 40 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
Secretaría, Salta, 30 de agosto de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074303
Fechas de publicación: 07/09/2017, 20/09/2017, 02/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061998

SUCESORIOS

Guadalupe Valdes Ortiz, Juez de 1°. Inst. C. y C. 9° Nom. en autos: **SOLE, ISABEL S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 552.223/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial.

Salta, 26 de septiembre de 2.017

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074570
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062405

La Dra. Bibiana María Acuña, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Maria Victoria Malvido Chequin, en estos autos caratulados: **GUAIMAS, ZULEMA DEL SOCORRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 576.098/16**, cita por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 18 de septiembre de 2.017.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074562
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062395

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría Nro. 1, en los autos caratulados: **SUCESORIO VENENCIA HUMBERTO MAXIMO EXPEDIENTE Nro. 24.576/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día.
Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez.
Tartagal, Salta, 5 de setiembre de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074552
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062378

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría Nro. 2, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE RAMOS JUAN CARLOS – EXPEDIENTE NRO. 25.748/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día.
Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez.
Tartagal, Salta, 27 de setiembre de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074551
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062377

La Dra. Bibiana Acuña, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en los autos caratulados: **AGÜERO GONZALAEZ, JOSE CESAR. SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 2–536.274/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 724 del C.C. y C.. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Dra. Bibiana Acuña. Juez. Dra. Carolina Van Cauwlaert. Secretaria.
Salta, 7 de setiembre de 2.017

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074550
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062376

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6°: Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **QUIROZ, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 423.498/13**, ordena la publicación por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 28 de noviembre de 2.014

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074515
Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062320

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **QUIPILDOR ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 499.713/14**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.

Salta, 04 de septiembre de 2.017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007436
Fechas de publicación: 02/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010284

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina de Garrido, en los autos caratulados: **REYES, MARTIN ESTEBAN – SUCESORIO – EXPTE. N° 1 – 580.216/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 1 de Agosto 2.017. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez; Dra. Sara E. Alsina de Garrido – Secretaria.

Salta, 22 de Septiembre de 2.017

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007435

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Fechas de publicación: 02/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010283

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sofia Ines Escudero, en los autos: **HANUDI, SARA NELLY – HANUDI, ROSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 556.269/16**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de Hanudi, Rosa, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley._
Salta, 28 de marzo de 2.017.–

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007434

Fechas de publicación: 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010282

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Persona y Familia, Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, a cargo de la Dra. Patricia Inés Rahmer – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en autos caratulados: **JAIME JUSTO PASTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 2.315/17**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1(un) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días conforme lo establece el Art. 2.340 del C.C. y C. 2° párrafo.– Fdo. Dra. Maria del Milagro Mandaza – Secretaria, Dra. Patricia Inés Rahmer – Juez.
Joaquín V. González, 20 de septiembre de 2.017.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ ; Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007433

Fechas de publicación: 02/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010281

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, y el Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulados: **ARIAS HILDA P/SUCESORIO – EXPTE. N° 595.404/17**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.
Salta, 27 de septiembre de 2.017.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007432

Fechas de publicación: 02/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Dolores Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **SIARES, JUAN PEDRO – EXPTE. NRO. 593.829/2.017– SUCESORIO**, cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 12 de septiembre de 2.017.–

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007431

Fechas de publicación: 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010279

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: **RIVEROS, CANDELARIO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 2–567.361/16**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de septiembre de 2.017._

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001436

Fechas de publicación: 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017

Sin cargo

OP N°: 400010278

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez, del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **COINTTE, NORMA BEATRIZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 590.366/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Salta, 24 de julio de 2017. Fdo. Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez; Dra. Natalia Paola Carro, Secretaria.

Salta, 14 de agosto de 2.017

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007430

Fechas de publicación: 02/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010277

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **APARICIO ELEUDORA; QUIQUINTE, VICTORIANO – SUCESORIO, EXPTE. N° 2-589.499/17.** I– Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Eleudora Aparicio y de Victoriano Quiquinte y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.– Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán (Juez Interina); Dr. José Antonio Morillo (Secretario). –
Salta, 20 de septiembre de 2.017.–

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001435

Fechas de publicación: 02/10/2017

Sin cargo

OP N°: 400010276

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE GARIBOLI, CAYETANO; GELMETTI, EVA YOLANDA – EXPTE. N° 577.193/16,** cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–
Salta, 30 de agosto de 2.017.–

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007427

Fechas de publicación: 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010272

El Dr. Jose Gabriel Chiban, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ZULCA CECILIO; COPA TOMASA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 589.694/17,** cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta, 07 de septiembre de 2.017.-

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001430

Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017

Sin cargo

OP N°: 400010258

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación. Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **CRUZ, ROSALIA POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 583.419/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Rosalía Cruz, D.N.I. N° 14.649.835 con domicilio real en calle Ricardo Levene N° 178 – V° El Sol, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **28 de noviembre de 2.017** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el Síndico designado en autos 5) El día **19 de febrero de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y Cctes, de la L.C.Q.). 6) El día **09 de abril de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Zuviría N° 333, piso 5°, dpto. A de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 16:30 a 20:00 horas. 8) Si asimismo se hace saber que se establece el monto del arancel de insinuación en la suma de \$ 890,00 (10% SMVM).

Salta, 25 de setiembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007339

Fechas de publicación: 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017, 06/10/2017

Importe: \$ 1,355.00

OP N°: 100062403

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **ALIMENTOS DEL VALLE S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 603.639/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín, Oficial y un diario de

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa Alimentos del Valle S.A., C.U.I.T. N° 30-70004485-4, con domicilio social en calle Independencia N° 766, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de noviembre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 08 de febrero de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 890.00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico en el Concurso Preventivo, el C.P.N. Mirta Azucena Gil, que continuará cumpliendo funciones en el proceso liquidativo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad y con días y horario de atención lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas.
Salta, 26 setiembre de 2.017

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007338
Fechas de publicación: 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017, 06/10/2017
Importe: \$ 1,495.00
OP N°: 100062400

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FATTORI ARMANDO MANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 602.975/17**, hace saber que en fecha 26 de septiembre de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Armando Manuel Fattori, D.N.I. N° 13.739.270, C.U.I.L. N° 20-13739270-5, con domicilio real en B° Casino, block "M", Depto. N° 40, y domicilio procesal en calle Balcarce N° 1.271 ambos de esta ciudad. **Se ha fijado** el día 13 de octubre de 2.017 a hs. 08:30 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **Diferir** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **Intimar** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). **Prohibición** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).
Secretaría, 26 de septiembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Valor al cobro: 0002 – 00007333
Fechas de publicación: 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017
Importe: \$ 920.00
OP N°: 100062371

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **ING. J.R. MARTÍNEZ S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 488.953/14**, hace saber que en fecha 26 de setiembre de 2.017 se decretó la **Quiebra Indirecta** de la firma **Ing. J.R. Martínez S.A., C.U.I.T. N° 30-64.860.105-7**, con domicilio legal en calle Alsina N° 181 y constituyendo domicilio procesal en calle Rivadavia N° 690, 1er. piso, Of. 5 y 6, ambos de ésta ciudad de Salta. **Califica** la presente **Quiebra** como **Pequeña** Art. 288 L.C.Q. **Señala** la continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Raúl José Zendrón, quien deberá **Fijar** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **Intimar** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° L.C.Q.) y la **Prohibición** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° L.C.Q.) inc. 5° L.C.Q.).

Secretaría, 26 de setiembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007332
Fechas de publicación: 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017
Importe: \$ 890.00
OP N°: 100062370

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2° Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **CASTILLO, ROBERTO ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP. – 600.683/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29 de agosto de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 29 de agosto de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roberto Antonio Castillo, D.N.I. N° 31.335.685, C.U.I.L. N° 20- 31335685-0, con domicilio real en B° San José, Casa N° 4, Manzana A de la localidad de La Viña, provincia de Salta y procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de setiembre de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Omar Juan Allasia, Mat. Prof. 581, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 337, piso 4°, dpto A de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día **13 de noviembre de 2.017** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 806,00. El día 28 de diciembre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 12 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 22 de setiembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007318

Fechas de publicación: 27/09/2017, 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017

Importe: \$ 1,310.00

OP N°: 100062305

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **CASALE, MARCELA LILIAN POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 600.684/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29 de agosto de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 29 de agosto de 2.017 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Marcela Lilian Casale, D.N.I. N° 17.581.698, C.U.I.L. N° 23-17581698-4, con domicilio real en calle Alsina N° 1.374, B° 20 de Febrero y procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de setiembre de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Sebastián López Sosa, Mat. Prof. 1.843, con domicilio en calle Vicente López N° 22 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente se ha fijado el día 13 de noviembre de 2.017 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 806,00. El día 28 de diciembre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.) El día 12 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 21 de setiembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007316

Fechas de publicación: 26/09/2017, 27/09/2017, 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017

Importe: \$ 1,375.00

OP N°: 100062281

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B – 264.214/2.011, caratulado: **ESCRITURACIÓN: YEBARA FAUSTO MARCELO C/PUETA DEMETRIO**, en cumplimiento con lo

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

dispuesto en autos notifica las siguientes providencias: **San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2.017** I – Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. Laura Beatriz Portal, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Salta por tres veces en cinco días, a fin de notificar el proveído de fs. 227.... III– Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Enrique Rogelio Mateo – Juez. Ante mi: Dr. Nestor A. De Diego – Secretario – **San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2.017.**– Proveyendo al escrito de fs. 226, y atento la renuncia al poder otorgado por parte de las Dras. Mabel Graciela Mamani Y Flavia Valeria Castro, intímase al Sr. Demetrio Pueta a presentarse por sí o con nuevo apoderado en el término de diez días de notificado, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su rebeldía....– Notifíquese por cédula.– Fdo. Dr. Enrique Mateo – Juez – ante mi: Dr. Néstor de Diego – Secretario.

San Salvador de Jujuy, 4 de septiembre de 2.017.

Dra. Alejandra Maria Guzman, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074508
Fechas de publicación: 27/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100062318

La Dra. Adriana Martorell, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en autos: **GUTIERREZ, SELVA DEL CARMEN – ACCIONES REFERENTES AL NOMBRE EXPTE. N° 548.914/16**, cita por edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses para que los interesados formulen oposición dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación.

Salta, 15 de febrero de 2.017.

Dra. Adriana Martorell, JUEZ – Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007316
Fechas de publicación: 01/09/2017, 02/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010118



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

M. LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL –

En Acta de Reunión de Socios de fecha dos días del mes de mayo del año 2.017, se reunieron los señores socios de la firma M. Logística y Distribución S.R.L., Luis Javier Montero Alesanco D.N.I. N° 22.146.555 y Maria Carla Morizzio D.N.I. N° 22.305.579, titulares de la totalidad de las cuotas que representan el capital social quienes trataron los siguientes puntos: 1º) Modificación de la cláusula quinta del contrato social: Administración de la sociedad.

Comenzada la reunión los socios, al punto 1º): Luego de un breve intercambio de ideas: resolvieron por unanimidad la modificación de la cláusula quinta del contrato social que queda redactada como sigue: *“QUINTA: Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o dos gerentes, socios o no quienes actuarán en forma conjunta, alternada o indistinta. Revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la Representación Legal, debiendo designarse igual o menor cantidad de suplentes socios o no. Durarán en sus funciones por tiempo indefinido mientras no sean reemplazados por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto, debiendo constituir domicilio especial a esos efectos y depositar en la sociedad una garantía de \$ 10.000. (Pesos diez mil) en efectivo por cada uno de los gerentes titulares. Los Socios podrán también designar un Gerente Suplente para subsanar la falta de gerentes titulares, por cualquier causa e igual duración.”*

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27 de setiembre de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074568

Fechas de publicación: 02/10/2017

Importe: \$ 170.00

OP N°: 100062402



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES EL BAGUAL – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes El Bagual, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2.017 a 17:00 hs., en el local de Avenida Güemes N° 749 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior
- 3) Lectura y consideración Memoria Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2.016.
- 4) Tratamiento cuota social.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Aldo Díaz, PRESIDENTE – Azucena Gallardo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074564

Fechas de publicación: 02/10/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100062397

ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LOS ARGENTINOS – A.P.A.

La Comisión de la Asociación para el Progreso de los Argentinos, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día 28 de octubre del año 2.017, en Avda. San Martín N° 365 de la localidad de Vaqueros a horas 20:00, con el objetivo de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de resultados e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio correspondiente al año 2.016.

Nota: Pasada una hora de la fijada dará comienzo la Asamblea con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Fabiana Elizabeth Mangogna, PRESIDENTE – Hilda Ester Perales, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074558

Fechas de publicación: 02/10/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100062391

CENTRO DE AZUFREROS DE MINA LA CASUALIDAD

El Centro de Azufreros de Mina La Casualidad, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, a realizarse el día viernes 27 de octubre de 2.017 a hs. 19:00 en la calle Las Heras N° 1.445, de esta ciudad para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Balance General, Inventario y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio contable cerrado al 31/12/16, Memoria de Comisión Directiva e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección para la renovación total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Presentación de lista de candidatos por ante la Junta Electoral, el día martes 24/10/17, en el horario de 17:00 a 19:00 hs.; en el domicilio arriba indicado.
- 5) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Mirta Ines Mamaní, PRESIDENTE – Daniel Marcos Zapata, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074554

Fechas de publicación: 02/10/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100062382

AVISOS GENERALES

Salta, 25 de septiembre de 2.017

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL – AS.EM.BA.PR.A.S. RESOLUCIÓN N° 007

VISTO la necesidad de depurar el padrón de socios,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Directiva ha decidido actualizar el padrón de socios en cumplimiento de lo normado en el estatuto Social, que a tal efecto se dictaron Resoluciones anteriores con el objeto de actualizar el padrón de socios, y así poder determinar la cantidad de asociados que desean continuar perteneciendo a AS.EM.BA.PR.A.S., cumpliendo con su obligación de abonar en tiempo y forma la cuota social conforme lo establece el Art. 13 del Estatuto.

Que es obligación de la Comisión Directiva hacer cumplir las disposiciones del Estatuto (Art. 29), y es en este orden de ideas que se dictaron Resoluciones previas, en las que se dispuso distintas sanciones a los socios con el fin de que regularizaran su situación, no obteniendo ninguna respuesta por parte de estos a pesar de ser notificado por resoluciones

y edictos de las sanciones, conforme la Resolución de Comisión Directiva N° 005.

Ante esta situación de indiferencia se resolvió volver a sancionar a los socios morosos mediante Resolución N° 006, notificando mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, a los efectos que, aquellos socios que se encuentran en estado de mora, se apersonen a la Asociación (AS.EM.BA.PR.A.S.) para hacer valer sus derechos ante la primera Asamblea a realizarse.

Por ello la Comisión Directiva de AS.EM.BA.PR.A.S, con el asesoramiento técnico y jurídico de la Dra. María Elena Villagrán a todos los efectos legales que pudieran corresponder.

RESUELVE

PRIMERO: Notificar a los socios de AS.EM.BA.PR.A.S que se ha dispuesto mediante Resolución N° 006 La Suspensión por el Término de 30 Días a los socios morosos.

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Salta la presente en su parte resolutive, a los efectos que, los socios que se encuentran en estado de mora por cuotas sociales impagas, se apersonen a la Asociación sita en calle Vicente López N° 41 en el horario de 9:00 a 12:00 hs. con el objeto de regularizar su situación y hacer uso de su derecho de defensa.

TERCERO: Comunicar a Personería Jurídica a los efectos de tomar conocimientos de la presente resolución.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase

Hector Ubaldo Figueroa, PRESIDENTE – Ricardo González, VICEPRESIDENTE – Julio Rodolfo López, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074567

Fechas de publicación: 02/10/2017

Importe: \$ 340.00

OP N°: 100062401

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.111 DE FECHA 27/09/2.017

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES MINISTERIALES**

Pág. N°s 21 al 23

O.P. N° 100023019

Se deja constancia que la publicación de referencia, se omitió parte de texto del CONSIDERANDO, para salvar el error, corre al pie su transcripción íntegra:

**RESOLUCIÓN – N° 156
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Expte. N° 272 – 127.251/2.016 – 11 y Cpde. 17**

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de la Adenda N° 1 de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "Nueva Colectora Máxima para la Localidad de Cerrillos y Zona Sur de Salta Capital", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior – D.A.M.I. –, Préstamo BID N° 2.499/OC – AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 239/16 de este Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 12/12/16 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 04/16 llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior, se adjudicó la ejecución de la misma a la firma INGECO S.A., suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública en fecha 12/12/2.016 por la suma total de Pesos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 55.873.245,39) I.V.A. incluido, a valores del mes de agosto del año 2.016;

Que por Nota de Pedido N° 06 de fecha 27/03/2.017 la contratista inicia los trámites necesarios para la Redeterminación de Precios N° 1 de la obra de referencia, tomando como fecha base para el cálculo el mes de agosto del año 2.016;

Que a fs. 131/133 la Unidad Central de Contrataciones autoriza la prosecución del trámite, dándose cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03;

Que por Nota N° 658/17 la Unidad Ejecutora Central del Programa comunica la no objeción a la Redeterminación de Precios N° 1 de la obra;

Que la contratista acompaña Póliza de Seguro de Caucción de Ejecución del Contrato de Obra Pública N° 809.347 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. por los montos a redeterminarse, completándose de esta manera los montos totales del contrato;

Que se encuentra agregado el Reporte Decreto N° 572/06 de la redeterminación de precios, con la debida intervención del Sr. Secretario de Finanzas de este Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en fecha 29/08/2.017 se suscribió Adenda N° 1 al contrato de obra original pactándose el nuevo valor del contrato en la suma de \$ 61.602.537,42 (Pesos sesenta y un millones seiscientos dos mil quinientos treinta y siete con cuarenta y dos centavos), I.V.A. incluido, valores al mes de febrero del año 2.017;

Que la Cláusula 47.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Condiciones Especiales del Contrato – y del Contrato de obra establece que: "El Contrato estará sujeto a ajuste de precios a partir de la fecha de apertura de acuerdo a la metodología establecida en el Decreto Provincial N° 1.170/03, Decreto Provincial N° 1.353/04 y Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Publicas Ley N° 6808";

Que el art. 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03 modificado por el art. 1° del Decreto N° 3.721/13 establece procederá la renegociación de los precios en todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista;

Que en el caso el Factor de Redeterminación de Precios por el período agosto/2.016 a febrero/2.017 ha ascendido al 10,25 %, superior al 5 % exigido por norma citada;

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Que en consecuencia el precio de la obra actualizado al mes de febrero del 2.017 surge el siguiente resumen:

Precio contractual de la obra a agosto/2.016	\$ 55.873.245,3
Monto sujeto a 1° Redeterminación	\$ 55.873.245,39
Variación Porcentual	10,25 %
Diferencia	\$ 5.729.292,03.
Monto actualizado 1° Redeterminación a febrero/2.017	\$ 61.602.537,42.

Que se ha emitido dictamen legal favorable, ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en el control de su competencia y se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto, que será financiado en un 75 % por el Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior y en un 25% por la contraparte provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "Nueva Colectora Máxima para la Localidad de Cerrillos y Zona Sur de Salta Capital", adjudicada a la firma INGECO S.A., en el marco del Decreto Provincial N° 1.170/03, por la suma de \$ 5.729.292,03 (Pesos cinco millones setecientos veintinueve mil doscientos noventa y dos con tres centavos) IVA incluido, valores al mes de febrero del año 2.017.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la Adenda N° 1 de Redeterminación de Precios N° 1 suscripta en fecha 29/08/17 entre la Secretaría de Financiamiento y la firma INGECO S.A..

ARTÍCULO 3°: En consecuencia con lo dispuesto en el Artículo Primero de ésta Resolución, modificar el contrato celebrado el día 12/12/2.016, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma total de \$ 61.602.537,42 (Pesos sesenta y un millones seiscientos dos mil quinientos treinta y siete con cuarenta y dos centavos), I.V.A. incluido, valores al mes de febrero del año 2.017.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será imputado a las siguientes partidas presupuestarias: Setenta y Cinco Por Ciento (75 %) a la Jurisdicción 09: Ministerio de Hacienda y Finanzas – S.A.F. 2 – C.A. 007 – AC 0694 – Obra 01 – Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior – BID 092007069401.123121–Construcciones de bienes de dominio privado; y Veinticinco por Ciento (25 %) a la Jurisdicción 09: Ministerio de Hacienda y Finanzas S.A.F. 2 – C.A. 007 – AC 0694 – Obra 03 – Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior – CP 092007069403.123121 – Construcciones de bienes de dominio privado.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007383

Fechas de publicación: 02/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062426

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 997702.00
Recaudación del día: 29/09/2017	\$ 6141.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1003843.00

Fechas de publicación: 02/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062427

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 191321.00
Recaudación del día: 29/09/2017	\$ 1770.00
Total recaudado a la fecha	\$ 193091.00

Fechas de publicación: 02/10/2017
Sin cargo
OP N°: 400010292

Edición N° 20.114 – Salta, Lunes 2 de Octubre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

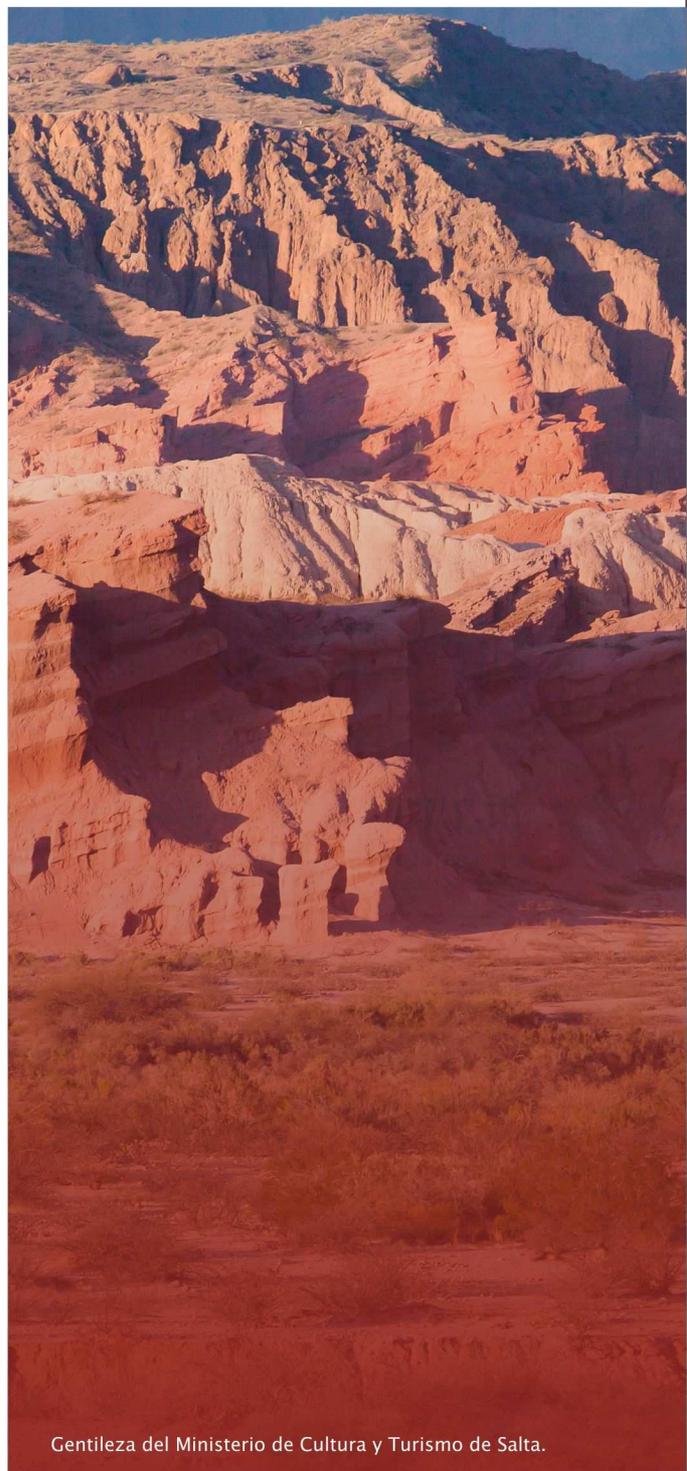
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.